

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

CONSEJO GENERAL DE ATS y DE se ha interpuesto contra el Real Decreto 521/1987, de fecha 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1987; pliego al que ha correspondido el número general 51/1987.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 26 de mayo de 1987.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Secretario.—12.263-E (62398).

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

La GENERALIDAD DE CATALUÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 418/1987, de 20 de febrero, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, y, en especial, contra su artículo 13; pleito al que han correspondido el número general 383/1987 y el 127 de la Secretaría del que suscribe.—12.158-E (61904).

Don LEOPOLDO SERRANO ASEÑSI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 613/1987 y el 205 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.152-E (61898).

Don JOAQUIN BECERRIL FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en

relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 619/1987 y el 207 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.151-E (61897).

Don LUIS PAULET FUNES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 6259/1987 y el 209 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.150-E (61896).

Don ANGEL GARCIA LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 631/1987 y el 211 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.149-E (61895).

Don SALVADOR NAVARRO CORTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 638/1987 y el 215 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.148-E (61894).

Don EUGENIO PEREZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 644/1987 y el 215 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.147-E (61893).

Don JOSE CUENCA COLOMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 650/1987 y el 217 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.146-E (61892).

Don AMALIO ORIHUELA ANDRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 656/1987 y el 219 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.145-E (61891).

Don JULIO DEL RIO NESTAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 662/1987 y el 221 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.144-E (61890).

Don JOSE PELAEZ DE LORO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 668/1987 y el 223 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.157-E (61903).

Don RAFAEL MANJON CERECEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 674/1987 y el 225 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.153-E (61899).

Don ANTONIO MONTES BARDERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 680/1987 y el 227 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.—12.155-E (61901).

Don FRANCISCO RAMOS JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de

junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 687/1987 y el 229 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.154-E (61900).

Don JUAN TEIXIDO CANHOMS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición, de carácter general, se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 693/1987 y el 231 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.142-E (61888).

Doña MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, a la petición formulada al Consejo de Ministros para que se adopte el acuerdo o disposición pertinente para declarar, reconocer y garantizar el derecho a que sea reconocida a la recurrente la proporcionalidad ocho y el coeficiente 3,6 a efectos de retribuciones complementarias a los puestos de trabajo desempeñados, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1981; pleito al que han correspondido el número general 717/1987 y el 239 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.141-E (61887).

Doña EMILIA CONTRERAS LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, a la petición formulada al Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo o disposición pertinente para declarar, reconocer y garantizar el derecho a que sea reconocida a la recurrente la proporcionalidad ocho y el coeficiente 3,6 a efectos de retribuciones complementarias a los puestos de trabajo desempeñados, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1981; pleito al que han correspondido el número general 723/1987 y el 241 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.140-E (61886).

Doña JOSEFA RAMIREZ BURGOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, a la petición formulada al Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo o disposición pertinente para declarar, reconocer y garantizar el derecho a que sea reconocida a la recurrente la proporcionalidad ocho y el coeficiente 3,6 a efectos de retribuciones complementarias a los puestos de trabajo desempeñados, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1981; pleito al que han correspondido el número general 729/1987 y el 243 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.139-E (61885).

Doña MARIA ASUNCION ALONSO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, a la petición formulada al Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo o disposición pertinente para declarar, reconocer y garantizar el derecho a que sea reconocida a la recurrente la proporcionalidad ocho y el coeficiente 3,6 a efectos de retribuciones complementarias a los puestos de trabajo desempeñados, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1981; pleito al que han correspondido el número general 735/1987 y el 245 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.143-E (61889).

Don CLEMENTE MARTIN JIMENEZ y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre), por la que se fija el

complemento especial de los funcionarios de la Seguridad Social de los grupos C y D, ingresados al amparo de la oferta de empleo público de 1986, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, a los recursos de reposición; pleito al que han correspondido el número general 760/1987 y el 253 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.156-E (61902).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de septiembre de 1987.

Madrid, 8 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Doña TEODORA PEREZ OTANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de mayo de 1987, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 11 de marzo anterior, que efectuó la actualización de la pensión con fecha de arranque de 1 de enero de 1982; pleito al que han correspondido el número general 999/1987 y el 333 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.138-E (61884).

Doña PETRA CATALAN DELGADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de mayo de 1987, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 11 de marzo anterior, que efectuó la actualización individualizada de su pensión con fecha de arranque de 1 de enero de 1982; pleito al que han correspondido el número general 1.007/1987 y el 335 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-12.137-E (61883).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de septiembre de 1987.

Madrid, 10 de septiembre de 1987.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han corres-

pondido los números que se indican de esta Sección:

29.092.-Don JAIME LUIS MARTIN SANTOS contra Hacienda -Tribunal Económico-Administrativo Central-, relativo el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1981 a 1984.-12.021-E (61391).

29.093.-CENTRO COMERCIAL COTANDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12 de mayo de 1987, sobre desgravación fiscal.-11.956-E (61272).

29.095.-CONSTRUCCIONES BOUZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de julio de 1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-11.955-E (61271).

29.096.-CONSTRUCCIONES BOUZA Y CONSTRUCCIONES ALDANONDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra Hacienda -Tribunal Económico-Administrativo Central-, relativa a liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas de la certificación de fecha de noviembre 1984, correspondiente a la obra denominada «Nuevo cauce del río Arga entre Falces y Peralta (Navarra)».-12.022-E (61392).

28.631.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE practicada por la Junta de Galicia.-11.843-E (61213).

28.634.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE practicada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-11.940-E (61256).

28.637.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-11.838-E (61208).

28.641.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Insalud.-1.837-E (61207).

28.644.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Defensa.-11.796-E (61166).

28.647.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Insalud.-11.856-E (61289).

28.650.-FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Barcelona en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia.-11.819-E (61189).

28.651.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Justicia.-11.845-E (61278).

28.657.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO contra resolución del TEAC, relativo a la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 25-10-1982 por la que se aprobaron las tarifas del riego del sistema del Alagón para 1981.-11.846-E (61279).

28.661.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA contra resolución del TEAC, relativo a las resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7-2-1986 y 30-4-1986, relativas a la aprobación de las tarifas de riego y canon de regulación del subsistema Generalísimo-Loriguilla, año 1985.-11.847-E (61280).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.667.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas.-11.877-E (61310).
- 28.670.-Don MANUEL MIGUEL MARTINEZ BERENGUER contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período de 1979.-11.818-E (61188).
- 28.671.-Don JULIO LIRA BLANCO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), referente a la Licencia Fiscal de Profesionales.-11.848-E (61281).
- 28.674.-Don MELCHOR DASILVA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) relativa a la aprehensión de tabaco y otros géneros.-11.817-E (61187).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.677.-Don LORENZO IZAR CAÑEDA y otros contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, como consecuencia de los acuerdos gremiales sobre precios y tarifas de las autoescuelas de Vizcaya.-11.849-E (61282).
- 28.691.-CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por el Impuesto General del Tráfico de Empresas efectuado por el Ministerio del Interior.-11.857-E (61290).
- 28.694.-CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 21-5-1986, 13-5-1986 y 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.816-E (61186).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de julio de 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.687.-UNION TOSTADORA, S. A., contra resolución del TEAC relativa a la liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-11.829-E (6119).
- 28.700.-Don MANUEL FILGUEIRA BUESER contra resolución del TEAC relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1979.-11.930-E (61246).
- 28.701.-Don JOSE ANTONIO NAVARRETE RABANAQUE contra la denegación presunta del Ministerio de Hacienda sobre indemnización de daños y perjuicios.-11.830-E (61200).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.711.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.825-E (61195).
- 28.717.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Justicia.-11.879-E (61312).
- 28.723.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por INSA-LUD.-11.866-E (61299).
- 28.724.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuado por la Generalidad Valenciana.-11.928-E (61244).
- 28.727.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Cultura.-11.878-E (61311).
- 28.729.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.-11.863-E (61296).
- 28.731.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el INSA-LUD.-11.872-E (61305).
- 28.733.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por la Generalidad de Valencia.-11.862-E (61295).
- 28.735.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por la Generalidad Valenciana.-11.861-E (61294).
- 28.737.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por la Generalidad Valenciana.-11.873-E (61306).

28.741.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno.-11.874-E (61307).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.706-P.-Doña ROSARIO CORRALES GARCIA contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 12 de mayo de 1987, desestimatoria de la reclamación interpuesta ante la Dirección General de Gastos de Personal sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-11.989-E (61359).
- 28.707-P.-Doña PILAR CORBALAN LOPEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 9 de abril de 1987, desestimatoria de la reclamación contra el acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-11.990-E (61358).
- 28.708.-Doña PILAR NEGRO CASTRO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de 12 de mayo de 1987, sobre suspensión en el percibo de pensión de orfandad.-11.988-E (61358).
- 28.709-P.-Doña ADELAIDA CARRION MORALES contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 12 de mayo de 1987, desestimatoria de la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-11.987-E (61357).
- 28.714.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra el TEAC, liquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-11.929-E (61245).
- 28.730.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 21 de mayo de 1987, sobre IGTE.-11.906-E (61222).
- 28.740-P.-Doña EMILIA MIRANDA MARIN CRESPO y doña ROSA MIRANDA MARTIN CRESPO en virtud de silencio administrativo de la reclamación interpuesta ante el TEAC -Ministerio de Hacienda- contra la resolución de la Dirección General de Gastos de Personal sobre denegación de pensión de orfandad, con base en la Ley 50/1984.-12.009-E (61379).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo.

cioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

28.757.-«CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central relativo al IGTE efectuado por el MOPU.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de julio de 1987.-El Secretario.-11.826-E (61196).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.760.-Don CARLOS JIMEZ ARAUJO contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de fecha 22-5-1987, sobre denegación de visado colegial.-11.921-E (61237).

28.761.-ALUMINA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al asunto referente a procedimiento de apremio.-11.875-E (61308).

28.764.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S. A. (OCISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, sobre IGTE.-11.920-E (61236).

28.770.-Doña ELENA REVIRIEGO PALOMINO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de 9-4-1987, desestimatoria de la reclamación contra el Acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal sobre suspensión en el pago de pensión de orfandad.-12.010-E (61380).

28.771.-Don JUAN BAUTISTA ZAMORA BOBADILLA contra resolución del Ministerio de Hacienda de 22-6-1987, sobre sanción de multa.-11.827-E (61197).

28.773.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el INSALUD.-11.855-E (61288).

28.774.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 4-6-1986 sobre IGTE.-11.919-E (61235).

28.775.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el INSALUD.-11.854-E (61287).

28.777.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por la Generalitat de Valencia.-11.890-E (61323).

28.779.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.853-E (61286).

28.781.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el INSALUD.-11.828-E (61298).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de

esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.790.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, sobre IGTE.-11.914-E (61230).

28.791.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, sobre IGTE.-11.891-E (61324).

28.793.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, sobre IGTE.-11.867-E (61300).

28.794.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, sobre IGTE.-11.913-E (61229).

28.795.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, sobre IGTE.-11.851-E (61284).

28.797.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, sobre IGTE.-11.892-E (61325).

28.803.-Don JULIAN RUIZ PLATERO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 11-5-1987, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-11.852-E (61285).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.799.-CONSTRUCCIONES KARFE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 29-4-1987, sobre IGTE.-11.844-E (61277).

28.804.-Don EUGENIO MORAN HUETE contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 16-6-1987, sobre Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.-11.911-E (61227).

28.805.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986, sobre IGTE.-11.868-E (61301).

28.807.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986, sobre IGTE.-11.893-E (61326).

28.809.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986, sobre IGTE.-11.871-E (61304).

28.811.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986, sobre IGTE.-11.894-E (61327).

28.813.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986, sobre IGTE.-11.870-E (61303).

28.814.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-6-1986, sobre IGTE.-11.905-E (61221).

28.815.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 18-7-1986, sobre IGTE.-11.869-E (61302).

28.817.-EL CORTE INGLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de 26-5-1987, sobre desgravación fiscal.-11.895-E (61328).

28.820.-Doña MARIA EGUINO MASDEU contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12-5-1987, sobre incremento valor terrenos.-11.899-E (61215).

28.821.-Don MANUEL VELA PASTOR contra resolución del Ministerio de Hacienda de 27-6-1987, sobre acuerdos Asamblea general ordinaria del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.-11.824-E (61194).

28.824.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 17-9-1986, sobre IGTE.-11.917-E (61233).

28.825.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, sobre IGTE. RG 2631-2-85 RS 63-86.-11.859-E (61292).

28.827.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), relativo al IGTE efectuado por el INSALUD.-11.896-E (61329).

28.831.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 6-7-1986, sobre liquidaciones giradas por la Confederación Hidrográfica del Segura, por regulación canon.-11.897-E (61330).

28.907.-Don JOSE FERNANDEZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1987, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-11.884-E (61317).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de julio de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.967.-Doña CARMEN GRAELLS CHAVARRI contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 15-4-1986, que acordó el archivo de la solicitud de carta de rehabilitación.

- ción del Condado de Fuente González.-11.810-E (61180).
- 28.971.-FERROVIAL, S. A., contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.811-E (61181).
- 28.987.-HORMIGONES DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA, y otros, contra resolución de la Presidencia de dicha Corporación de fecha 11-3-1987, sobre convocatoria única de sesiones plenarias.-11.812-E (61182).
- 28.991.-Don CARLOS MORAL SAIZ contra resolución del TEAC relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1979.-11.813-E (61183).
- 28.997.-ULLOA OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.814-E (61184).
- 29.003.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.946-E (61262).
- 29.005.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA (OCISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.948 (61264).
- 29.007.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA (OCISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.935 (61251).
- 29.009.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA (OCISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.936 (61252).
- 29.011.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA (OCISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.945 (61261).
- 29.013.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA (OCISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.943 (61259).
- 29.015.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA (OCISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.937 (61253).
- 29.017.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA (OCISA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 17-9-1986, por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.944 (61260).
- 28.767.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el INSALUD.-11.876-E (61309).
- 28.832.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Hacienda.-11.865-E (61298).
- 28.834.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.-11.912-E (61228).
- 28.837.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Hacienda.-11.823-E (61193).
- 28.841.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Defensa.-11.822-E (61192).
- 28.844.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Hacienda.-11.900-E (61216).
- 28.847.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Cultura.-11.801-E (61171).
- 28.851.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.799-E (61169).
- 28.857.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.898-E (61214).
- 28.861.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.887-E (61320).
- 28.867.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.888-E (61321).
- 28.871.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.889-E (61322).
- 28.874.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.910-E (61226).
- 28.877.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.886-E (61319).
- 28.880.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.909-E (61225).
- 28.881.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.982-E (61352).
- 28.884.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-11.908-E (61224).
- 28.887.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.885-E (61318).
- 28.891.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1987, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.011-E (61381).
- 28.894.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.907-E (61223).
- 28.897.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.800-E (61170).
- 28.901.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.807-E (61177).
- 28.911.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.883-E (61316).
- 28.912.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el INSALUD.-12.008-E (61378).
- 28.913.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el MOPU.-11.860-E (61293).
- 28.915.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.858-E (61291).
- TRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.882-E (61315).
- 28.921.-HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo a la liquidación y retención del IGTE efectuada por el Ministerio de Industria y Energía.-11.881-E (61314).
- 28.923.-HISPANO-ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.864-E (61297).
- 28.927.-CONSTRUCTORA ZAMORANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC relativo al IGTE.-11.806-E (61176).
- 28.931.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.-11.802-E (61172).
- 28.934.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-11.904-E (61220).
- 28.937.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-11.803-E (61173).
- 28.940.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-11.903-E (61219).
- 28.944.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.-11.902-E (61218).
- 28.947.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-11.804-E (61174).
- 28.951.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.805-E (61175).
- 28.954.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.901-E (61217).
- 28.957.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por la Junta de Andalucía.-11.808-E (61178).
- 28.961.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, relativo al IGTE efectuado por el Ministerio de Educación y Ciencia.-11.809-E (61179).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 28.993.—COOPERATIVA PROVINCIAL DEL CAMPO DE CIUDAD REAL, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-3-1987, relativa al Impuesto sobre Sociedades.—11.947-E (61263).
- 29.018.—Don JULIO ALONSO ALONSO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 16-6-1987, relativa al Impuesto Industrial-cuota de beneficios.—11.993-E (61363).
- 29.019.—Don JOSE SANCHEZ TURRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación del Gobierno en CAMPESA, sobre instalación de tanques para venta de gasóleo C.—11.975-E (61345).
- 29.021.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.934-E (61250).
- 29.023.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—11.976-E (61346).
- 29.025.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.977-E (61347).
- 29.027.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC)—11.933-E (61249).
- 29.029.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.978-E (61348).
- 29.031.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—11.932-E (61248).
- 29.033.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.979-E (61349).
- 29.035.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.966-E (61336).
- 29.037.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General

sobre el Tráfico de Empresas.—11.931-E (61247).

- 29.039.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.961-E (61331).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de septiembre de 1987.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 29.020.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.995-E (61365).
- 29.022.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.001-E (61371).
- 29.024.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.004-E (61374).
- 29.026.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.992-E (61362).
- 29.028.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—11.991-E (61361).
- 29.030.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.003-E (61373).
- 29.032.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.002-E (61372).
- 29.034.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.980-E (61350).
- 29.036.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—12.200-E (61370).
- 29.038.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC)

de fecha 13-5-1987, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.998-E (61368).

- 29.040.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.997-E (61367).
- 29.041.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.962-E (61332).
- 29.042.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.999-E (61369).
- 29.043.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-7-1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.954-E (61270).
- 29.044.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 30 de julio de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.981-E (61351).
- 29.045.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 2 de julio de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—11.965-E (61335).
- 29.046.—CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2 de julio de 1986, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.996-E (61366).
- 29.047.—CENTRO COMERCIAL COTANDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso económico-administrativo número 112/86-T que se tramita ante la Vocalía 8.^a del Tribunal Económico-Administrativo Central, recurso que se interpuso en fecha 2 de septiembre de 1986 contra la resolución de la Dirección General de Aduanas número 25.556.—11.967-E (61337).
- 29.048.—INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 4 de junio de 1987, sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.—11.994-E (61364).
- 29.049.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 2 de julio de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—11.959-E (61275).
- 29.050.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2 de julio de 1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.939-E (61255).
- 29.051.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2-7-1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—11.968-E (61338).
- 29.052.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 2 de julio y 18 de junio de 1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—11.938-E (61254).

- 29.053.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2-7-1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-11.963-E (61333).
- 29.054.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 2 de julio de 1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.005-E (61375).
- 29.055.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2-7-1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-11.964-E (61334).
- 29.056.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 30-7-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.020-E (61390).
- 29.057.-Don ERNESTO CASTILLO MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 2-7-1987, relativo al Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal.-11.969-E (61339).

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 29.058.-Don ANGEL MARTIN BAYON FERNANDEZ y doña EDUVIGES FERNANDEZ URDIALES contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3-6-1987, por Impuesto sobre el Lujo.-12.027-E (61397).
- 29.059.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y SOCIEDAD ANONIMA ELECSA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15-1-1986, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.972-E (61342).
- 29.060.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 18-6-1986, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.029-E (61399).
- 29.061.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.953-E (61269).
- 29.062.-BEYRE, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA y otras, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-12.018-E (61388).
- 29.063.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.974-E (61344).

- 29.064.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.028-E (61398).
- 29.065.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.973-E (61343).
- 29.066.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-12.019-E (61389).
- 29.067.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y SOCIEDAD ANONIMA ELECSA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 31-5-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.952-E (61268).
- 29.068.-GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y SOCIEDAD ANONIMA ELECSA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 15-1-1986, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.026-E (61396).
- 29.069.-JOSE SANCHEZ PEÑATE, SOCIEDAD ANONIMA, contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 9-7-1986, por tasa sobre reconocimiento o análisis sanitario de sustancias alimenticias en régimen de importación.-11.986-E (61356).
- 29.070.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 13-5-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.024-E (61394).
- 29.071.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-6-1987, por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.951-E (61267).
- 29.072.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), por Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.023-E (61393).
- 29.073.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de julio de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.985-E (61355).
- 29.074.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 13 de mayo de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.017-E (61387).
- 29.075.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13 de junio de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.983-E (61353).
- 29.076.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.015-E (61385).
- 29.077.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de julio de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.950-E (61266).
- 29.078.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.014-E (61384).

- 29.079.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.984-E (61354).
- 29.080.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 13 de mayo de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.013-E (61383).
- 29.081.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6 de julio de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.949-E (61265).
- 29.082.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 13 de mayo de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.012-E (61382).
- 29.083.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10 de julio de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.957-E (61273).
- 29.084.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 13 de mayo de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.016-E (61386).
- 29.085.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10 de julio de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.958-E (61274).
- 29.086.-ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fechas 24 de septiembre de 1986 y 13 de mayo de 1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-12.025-E (61395).
- 29.087.-PROMOCIONES, EDIFICIOS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de julio de 1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-11.970-E (61340).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 29.089.-AZARMENOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-6-1987, sobre apremio.-11.971-E (61341).
- 29.090.-GUILLERMO TENA, LABORATORIOS MORRITH, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 4 de junio de 1987, sobre liquidación practicada en la declaración de importación número 280-I-73322.-11.880-E (61313).
- 29.091.-TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 3 de julio de 1987 por el que se estimó ser de cargo de «Tabacalera, Sociedad Anónima», el importe

de 11.196.380 pesetas, monto de la valoración de labores de tabaco y efectos timbrados sus- traídos en la Administración de Villanueva y Geltrú el 2 de octubre de 1982.-11.960-E (61276).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66. en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyudantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1987.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edictos

Don Federico Rodríguez Mira, Magistrado de Trabajo número 4 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 44/1980, ejecución 84/1983, se sigue procedimiento a instancia de José Belda Lozano y otro, contra «Construcciones Belda, Sociedad Limitada», en reclamación sobre regulación de empleo; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 2 de noviembre de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de noviembre de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 23 de noviembre de 1987, todas ellas a las trece horas, y en la Sala de Audiencias de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la

documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche.

Octavo.-Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones.

Bienes objeto de subasta

1. Parcela de terreno, que mide 7 metros cuadrados, sita en Alicante, con frente a calle Jaime Aguda Torregrosa. Valorada en 250.000 pesetas.

2. Local comercial sito a la derecha mirando desde la calle Franco Ruiz Bru, de la planta baja, con fachada principal a la calle Francisco Ruiz Bru, número 1. Tiene una superficie de 26,50 metros.

3. Local comercial de la derecha, subiendo por la escalera del piso entresuelo A; que mide 94,20 metros cuadrados construidos, con una terraza cubierta de 6,27 metros. Pertenece al edificio sito en Alicante, calle Francisco Ruiz Bru, número 1. Valorado en 2.500.000 pesetas.

4. Local comercial de la izquierda, subiendo por la escalera del piso entresuelo B. Tiene una superficie de 157,29 metros cuadrados. Pertenece al edificio antes descrito. Valorado en 4.500.000 pesetas.

5. Vivienda de la izquierda, subiendo por la escalera del piso tercero, letra A, del edificio antes citado. Mide 113 metros. Valorada en 5.500.000 pesetas.

6. Vivienda derecha, subiendo por la escalera del piso sexto, letra C, del edificio antes citado. Mide 95 metros cuadrados. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

7. Local oeste de la planta baja, con acceso a la calle Carmelo García, 32. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, expido el presente en Alicante a 11 de septiembre de 1987.-El Magistrado, Federico Rodríguez Mira.-El Secretario.-12.349-E (62708).

★

Don Federico Rodríguez Mira, Magistrado de Trabajo número 4 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 1.631/1983, ejecución 123/1984, se sigue procedimiento a instancia de Salvador Pastor Salva, mayor de edad, calle Enrique Pérez Cascales, 8, Alicante, contra Pedro Amores de la Viña, mayor de edad, plaza Luceros, 13, bajo, Alicante, en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de noviembre de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 18 de noviembre de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 30 de noviembre de 1987, todas ellas a las trece horas, y en la Sala de Audiencias de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Octavo.-Que el establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de un terreno con un chalé de planta y garaje con semisótano en término de Alicante, playa de San Juan, partida de La Pasión o del Armagal, de 1.600 metros cuadrados, finca número 34.833.

Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, expido el presente en Alicante a 11 de septiembre de 1987.-El Magistrado, Federico Rodríguez Mira.-El Secretario.-12.350-E (62709).

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 2 se sigue procedimiento número 61/1987, a instancia de doña María Luisa Fernández Ruiz, frente a «Confecciones Vivar, Sociedad Anónima», con domicilio en calle La Santa, sin número, Moral de Calatrava, sobre cantidad, actualmente en período de ejecución, en la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 3 de noviembre, a las doce y diez horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 10 de noviembre, a las once cuarenta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo

día 17 de noviembre, a las once y cuarenta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Una máquina de coser marca «Mitsubishi». PLK-03-Bta, número 710848, industrial, valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Mitsubishi». LTZ-50, número 712139, industrial, valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Mitsubishi». LST-180, número 719.724, industrial, valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina de coser modelo DN 275, sin número, valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina de coser modelo DN 275, sin número, valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina de coser modelo LTD-Z-B832-5, número 5557707, valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Mitsubishi», LTD-2 B832-5, número 5557702, valorada en 350.000 pesetas.

Una máquina de coser botones marca «Mitsubishi», CB-610, número 053283, valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina de hacer ojales marca «Brother», P-8-14302, valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina de hacer respuntes marca «Sigma», DB-2-B-757-3, número D.3570457, valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina de coser respuntes marca «Sigma», DB-2-B-755-3, número H056706, valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina de coser respuntes marca «Sigma», DB-2-B-755-3, número 56706, valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «ATHO», Paris-DB-2-B-55-91984-A-4173, valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina de coser respuntes marca «ATHO», Paris-B-55-9119984-A-41173, valorada en 500.000 pesetas.

Todo ello valorado en 5.950.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las

posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 7 de septiembre de 1987.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—12.353-E (62713).

★

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento, número de ejecución 24/1986 y acumulados, a instancia de don Jesús Molina Prados y otros, frente a «Construcciones Metálicas Jafer, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida de Alcázar, de Herencia (Ciudad Real), sobre resolución de contrato, actualmente en periodo de ejecución, por la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 11 de noviembre, a las doce quince horas: por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 9 de diciembre, a las doce quince horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 13 de enero, a las doce quince horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Inmueble en avenida de Alcázar, número 6, de Herencia (Ciudad Real); con una superficie de 4.408,13 metros cuadrados, de los que 1.012 corresponden a descubiertos, muelles de carga y descarga y cobertizo secador de madera. Linda: Al norte, porción segregada y adjudicada a Patrocinio, Basilio y Luis Fernández Caballero Rodríguez-Palancas; oeste o derecha, entrando, Basilio Fernández Caballero Rodríguez-Palancas y calle del Silo; este o izquierda, Javier Fernández Caballero Díaz-Pavón y calle de los Huertos, y espalda o sur, el matadero público. Inscrita en el tomo 1.743, folio 37, finca 17.928, inscripción tercera. Valorada en 117.063.900 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 11 de septiembre de 1987.—El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario.—12.352-E (62712).

MADRID

Edicto

Don Antonio Simón Pensado Tomé, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 960/1986, ejecución 48/1987, a instancia de Isabel Esteo Aguilera y otros, contra «Kyma, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Máquinas de coser marca «Overlocks»:

Modelo 327 2MD/20-555016, sin número.
Modelo 227 1GD/01-500142, números 506754, 497935, 506937, 524713, 505375, 54942, 505557, 549382, 543226, 543505, 507370, 539708, 529828, 543295, 508700, total: 15.
Modelo 329-00-20CD08, número 528782.

Máquinas de coser marca «Bernina»:

Modelo 217, números 17400444, 17400747, 17400436, 17400431, 17400749. Total: cinco.

Máquinas de coser marca «Refrey»:

Modelo 930, números 500/3246, 500/2908, 500/2925, 500/3198, 400/9511, 400/9496, 400/9490. Total: siete.

Máquinas de coser marca «Reflex»:

Modelo 52/1984, número 15156.

Máquinas de coser marca «Rimoldi»:

Modelo 261-26-2MA-03, número 517076.
Modelo 16-2HD-04, número 480578.
Modelo 10-2MD-11/5, número 516893.
Modelo 264407ML-04, número 649052.
Modelo 263-46-3MD-05, números 13382, 533685, 549936, 549934, 550, 182, 549929, 542276, 523334, 54804. Total: 13.

Termo calentador de agua.

Fregadero marca «Tekas».

Plancha eléctrica.

Frigorífico.

Aspiradora.

Tarro extendedor marca «Presto-66».

Mesas de corte empalmadas de 20 metros.

Dos máquinas de cortar marca «E-Blue Stracks».

Máquina de cortar marca «Fartman».

Máquina de cortar «Fartman Stracks».

Máquina marca «Cenist».

Dos tableros de mesa marca «Galaica».

Tres planchas de enchufe de vapor.

Diez extintores marca «Bol-Za-Dya».

Balanza marca «Dyna».

Treinta artesas de plástico para confección.

Compresor.

Tres mesas de formica, enchufe plancha.

Estanterías metálicas acopladas.

Cuarenta y seis sillas de taller.

Cuatro mesas habilitadas para refrigerio.

Veinticuatro sillas para refrigerio.

Máquina de escribir marca «Lexicon».

Máquina calculadora marca «Logos».

Fotocopiadora.

Armario metálico.

Mueble metálico.

Archivador metálico.

Dos mesas auxiliares metálicas.

Mesa de despacho.

Cinco sillas de oficina.

Cinco mesas de oficina metálicas.

Mesa auxiliar metálica.

Expositor metálico circular.

Cinco armarios metálicos de formica.

Dos armarios metálicos de oficina.

Reloj de fichar marca «Pugh».

Dos módulos de asiento.

Dos mesitas de sala de visita.

Mesa de centro.

Tres módulos de sillón.

Remalladoras marca «Overlocks»:

Modelo 32700-2CD-17, números 430542, 657285, 651286, 657650, 620142, 662436, 424115.

Modelo 32700-2CD-15, números 593091, 59100, 412544, 593218, 593210, 454851, 419852.

Modelo 32700-1CD06, números 378783, 361685. Total: 16.

Máquina de presillas marca «Presica»:

Modelo 163-10-11, número 349321.

Máquina marca «Especial-G»:

Modelo 264-11-HEL-11, número 480003.

Máquinas de recubrir:

Modelo 261-26-2MA-03, número 506079.

Modelo 261-16-2MD-02, número 460792.

Máquinas de coser marca «Bernina»:

Modelo 217, números 17400438, 20001963, 20501967, 20002277, 20001962. Total: Cinco.

Máquina de coser marca «Necchi»:

Modelo 600-100, número 600-0116205.

Máquina de coser marca «Especial Deurkopp»:

Modelo 21915105, número 000201563.

Armario metálico de dos puertas.

Tres archivadores metálicos de cuatro cajones.

Mesa de formica marrón de cuatro cajones.

Seis archivadores de madera blanca empotrada.

Archivador de pared con cuatro puertas.

Máquina de escribir eléctrica marca «Olivetti», número 113-2074431.

Archivador metálico de dos cajones.

Máquina de escribir eléctrica «Lexicon 93», número 12212802.

Mesa auxiliar.

Dos mesas de formica de dos cajones de oficina.

Dos archivadores metálicos de dos puertas de pared.

Mesa de Delineante de formica blanca.

Mesa de oficina de formica con dos cajones.

Tres archivadores con ruedas.

Cuatro armarios de pared metálicos.

Tres taquillas roperas.

Dos mesas metálicas en formica de tres cajones.

Dos archivadores con ruedas.

Archivador metálico de ruedas de dos cajones.

Mesa de formica marrón.

Dos armarios de pared de dos puertas.

Dos taquillas de ropero.

Calculadoras marca «Olivetti», número 6941944.

Máquina de escribir eléctrica «Lexicon 90C», número F-13-2109824.

Mesa de formica de oficina de tres cajones.

Archivador armario de dos puertas con armario ropero adicional.

Dos armarios de pared metálicos de dos puertas.

Tres mesas de formica marrón de tres cajones.

Dos armarios de pared metálicos.

Tres taquillas ropero.

Tres archivadores metálicos de cuatro cajones.

Máquina de escribir eléctrica marca «Olivetti», EI-2106738.

Cuatro sillas de tela.

Cuatro sillones de tela.

Tres módulos de tela amarilla.

Mesa rinconera.

Mil kilogramos de tela mtr. de cinta aprox.

Total tasación: 9.612.200 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de octubre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre de 1987, y en tercera

subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre de 1987; señalándose como hora para todas ellas las doce quince horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en calle Francisco Ramiro, números 5 y 7, a cargo de la Empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1987.—El Magistrado, Antonio Simón Pensado Tomé.—El Secretario.—12.387-E (62900).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edictos

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 174/1986, se

siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra don Julián Huertas Ruiz Peinado, doña Teresa Ruiz Peinado Muñoz y don Blas Sánchez Carnerero Carrión, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 11 de diciembre, 11 de enero y 5 de febrero, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y, sin sujeción a tipo, en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de subasta

1. Un trozo de tierra seco a cereal en término de Manzanares, al sitio Quintería del Teatino, de haber 5 hectáreas 79 áreas 56 centiáreas. Valorado en la cantidad de 1.738.680 pesetas.

2. Una vivienda en la población de Manzanares, calle Virgen de la Soledad, número 40, con una superficie de 130 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 2.600.000 pesetas.

3. Una sexta parte indivisa de casa Quintería, en término de Manzanares, en el sitio Quintería del Teatino, de 336 metros cuadrados toda ella. Valorada en la cantidad de 1.120.000 pesetas.

4. Una quinta parte indivisa de un trozo de terreno para trabajadores y era en el sitio camino Real de Madrid, de 1.354 metros 26 decímetros cuadrados. Valorada en la cantidad de 80.000 pesetas.

5. Una casa en la población de Manzanares, sita en calle Paz, número 3, con una superficie de 168 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

6. Un pedazo de tierra rústica en el término de Manzanares, al sitio Casas de Serna y del Catalán, de 5 hectáreas 69 áreas 85 centiáreas. Valorado en la cantidad de 1.709.550 pesetas.

Dado en Albacete a 4 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—5.041-A (62670).

★

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 327/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de

Caja de Ahorros Provincial de Albacete, contra «Conservas J. Toledo, Sociedad Limitada», don José Antonio Toledo Cuenca, don José Toledo Romero y don Pedro Toledo Romero; en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días los bienes embargados a los demandados; las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 18 de diciembre, 18 de enero y 15 de febrero, a las once de la mañana, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y, sin sujeción a tipo, en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en segunda planta en el paseo de la Libertad, número 7, de Almansa; de 77,81 metros cuadrados. Inscrita en el libro 330, folio 11, finca 24.475. Valorada en la cantidad de 2.723.350 pesetas.

2. Los derechos que le pudieran corresponder en un piso ático sito en Almansa, calle Reyes Católicos, número 6, sexto, derecha, según fachada; que según indica no se encuentra inscrita en el Registro. Valorado en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

3. Una veintea parte indivisa de la parcela de terreno, que contiene pinos en el partido El Real, de 1 hectárea 15 áreas 10 centiáreas. Inscrita al libro 199, folio 58, finca 8.948. Valorada en la cantidad de 115.100 pesetas.

4. Mitad vivienda en la calle Corredera, número 48, de Almansa, cuarto, izquierda, según fachada; de una superficie contraída de 122,63 metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor con terraza, cocina, despensa, galería, un baño y un aseo. Inscrita en el Registro al libro 308, folio 164, finca 23.178. Valorada en la cantidad de 2.146.025 pesetas.

5. Mitad local comercial en la calle Corredera, número 48; de 110,40 metros cuadrados. Inscrito en el libro 308, folio 146, finca 23.169. Valorado en la cantidad de 1.380.000 pesetas.

6. Una veintea parte indivisa de parcela de terreno que contiene pinos, en el partido del Real; de 1 hectárea 15 áreas 10 centiáreas. Valorada en la cantidad de 115.000 pesetas.

7. Mitad vivienda en la calle Calvo Sotelo, hoy Corredera, número 48, cuarto, izquierda, según fachada; de una superficie construida de 122,63 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor con terraza, cocina, despensa, galería, un baño y un aseo. Valorada en la cantidad de 2.146.025 pesetas.

8. Mitad local comercial en calle Corredera, número 48; de 110,40 metros cuadrados. Valorado en la cantidad de 1.380.000 pesetas.

La primera finca como de la propiedad de don José Antonio Toledo Cuenca; la segunda, tercera, cuarta y quinta como de la propiedad de don José Toledo Romero, y el resto como de la propiedad de don Pedro Romero Toledo.

Dado en Albacete a 10 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—5.040-E (62669).

BADAJOZ

Edicto

Don Angel Juanes Peces, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 295/1987, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don Alonso García Nieto, don Ildefonso Correa Hernández y su esposa, doña María Jesús González del Barrio, vecinos de esta ciudad, cuantía 7.777.700 pesetas; he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere licitadores en cada una de las anteriores, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, propiedad de dichos deudores que luego se describirán; cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 30 de octubre, 24 de noviembre y 22 de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta en las dos primeras, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el 75 por 100 del mismo para la segunda y, sin sujeción a tipo, la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos en la primera y segunda subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca hipotecada que sale a subasta

Propiedad de don Ildefonso Correa Hernández y esposa:

Urbana.—38, piso séptimo, tipo B, del edificio en Badajoz, denominado «Reyes Católicos», al sitio de Santa Marina, con entrada principal por la calle Médico, hoy Francisco Luján, número 8, con vuelta a la nombrada San Isidro y también con fachada a la plaza sin nombre. Consta de

terraza exterior, vestíbulo, cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, aseo y terraza-lavadero; mide, según título, 119 metros 2 decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva, 123 metros 92 decímetros cuadrados. Entró en el piso, linda: Frente, rellano de la planta, piso tipo A y hueco de ascensores y rellanos; izquierda, con calle Médico, hoy Francisco Luján; derecha, con patio de luces y piso tipo C, y por el fondo, con piso tipo C. Su cuota es de 2,52 por 100. Inscripción al folio 33, del libro 613 de Badajoz, finca número 23.752, inscripción cuarta.

Tasada expresamente para la subasta en la suma de 5.500.000 pesetas.

Propiedad de don Alonso García Nieto:

Nueve sesenta y siete avas partes indivisas de la urbana: Finca número 1. Planta de sótano del edificio denominado «Orellana», en Valdepeñas, Badajoz, construido sobre la parcela C-1 del Plan Parcial de dicho nombre, y destinada a garajes y susceptibles por ello de división; ocupa una superficie útil, con zona de acceso y maniobras, de 1.341 metros 84 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con futura plaza, rampa de acceso y acera que la separa de la zona abierta o libre; derecha, ascensor, cuarto de limpieza y zona peatonal; izquierda, con ascensor, cuarto de limpieza y zona peatonal, y fondo, con ascensores, cuartos de limpiezas y zona peatonal. Cuota de participación: 18,3901 por 100. Título por compra a «Coarco, Sociedad Anónima», en escritura ante el Notario don José Soto García Camacho, en escrituras 461, 465, 467, 462, 463, 464 y 468 de 4 de marzo de 1985, y como resulta de la cuota indivisa tramitada por cada una de ellas, representa y da derecho a su titular para utilizar con carácter permanente, exclusivo y concluyente las plazas de garaje, señaladas con los números 21, 26, 48, 49, 50, 57, 58, 59 y 62, inscritas al tomo 1.473 la primera, y las restantes, al 1.485, libro 26 la primera y 29 las restantes, libro, digo, finca número 1.008, y su cuota, inscripción segunda.

Tasada dicha participación indivisa expresamente para la subasta en la suma de 4.500.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 3 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Angel Juanes Peces.—El Secretario judicial.—4.808-3 (62649).

BARCELONA

Edictos

Por el presente, que se publica en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona, se hace saber, para general conocimiento, que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón Félix García Almería, número 116/1987-A, el cual nació en Barcelona, el día 29 de julio de 1918, hijo de Jaime y de Juliana, y que abandonó su domicilio en Barcelona, sito en calle Puerta Nueva, número 17, en el mes de mayo de 1944, marchando fuera de España, ignorándose desde entonces su paradero, y cuyo expediente ha sido instado por don Juan Ferrer Jiménez, representado por el Procurador don Carlos Arcas Hernández.

Barcelona, 7 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.812-16 (62653).



Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta capital,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 388/1980-C, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el

Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra doña Josefina Marrase Gispert, ha sido acordada la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, habiéndose señalado para el acto de primera subasta el 5 de noviembre, a las once horas. Si por falta de licitadores quedara desierta, se señala desde ahora segunda subasta para el 7 de diciembre próximo, a las once horas. Y si tampoco hubiera licitadores, se señala el 11 de enero, a las once horas, para la tercera subasta.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración de los bienes. Se rebaja en un 25 por 100 su valor en la segunda subasta, y la tercera sale sin sujeción a tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado.

En tal supuesto y en el de asistencia personal deberán los licitadores consignar en legal forma una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran los tipos de subasta, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

Urbana número 2. Planta baja. Tienda primera exterior, local de la casa número 152 de la calle Provenza y tiene acceso directo a dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad al tomo 351, folio 241, finca registral número 24.242.

Valorada la descrita finca en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

Urbana 9. Piso primero, puerta primera bis, de la casa número 152 de la calle Provenza. Inscrita en el tomo 352, libro 352, folio 5, finca registral número 24.256.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—12.620-C (62626).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 93/1987, primera, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jesús Millán Lleopart, en nombre y representación de «Montepío de Dependientes, Menuderos y Similares de Barcelona», se ha dictado providencia con esta fecha, en el que se acuerda, por segunda vez, llamar a quienes se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca que grava la finca propiedad de la actora sita en Barcelona, avenida del Paral·lel, número 88 (antes Marqués del Duero), la cual consta de planta baja y cuatro pisos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de los de Barcelona al tomo 1.125 del archivo, libro 215 de la sección segunda, folio 82, finca número 2.150, inscripción undécima. Las obligaciones que la actora emitió el 28 de marzo de 1924 y las cuales ostentan garantía hipotecaria sobre la mencionada finca y que no han podido ser recuperadas son los números: 1, 12, 13, 21, 32, 34, 41, 62, 63, 64, 68, 70, 74, 88, 91, 100, 101, 119, 120, 122, 126, 132, 135, 137, 142, 144, 154, 159, 168, 171, 186, 188, 190, 207, 209, 213, 216, 217, 222, 225, 230, 231, 233, 236, 237, 238, 241, 243, 247, 248, 255, 256, 258, 259, 261, 265, 269, 276, 278, 280, 281 y 282, que forman un total de 62 obligaciones y que dado su valor nominal, la hipoteca resta pendiente de

cancelar por un importe de 20.350 pesetas, cantidad que se ha consignado en este Juzgado, y se concede a los tenedores de los referidos títulos el término de dos meses para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Barcelona, 1 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario.—4.814-16 (62655).

★

Don Francisco J. Pereda Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, accidentalmente,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 617/1983, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Pedro Serre Ramón, he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días de la finca que luego se dirá y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Lluís Companys, números 1-3, tercera planta, celebrándose por tercera vez el próximo día 13 de noviembre, a las once treinta horas.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la misma depositar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo, de igual modo, de notificación al deudor el contenido de este edicto, para el caso de que no pudiere practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca de que se trata

Finca número 14 de la calle de Claudio Güell, de Barcelona, bajos, piso, patio o jardín. Superficie 341,93 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de éste, al tomo 502, folio número 173 vuelto, libro 189, finca número 3.599, inscripción sexta.

Finca valorada en 12.000.000 de pesetas; en la segunda subasta dicho precio quedó reducido en un 25 por 100.

Dado en Barcelona a 8 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Pereda Gámez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—12.629-C (62632).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.204/1986 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Construcción Pire-

naica, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por «Reus Deportivo, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 30 de octubre, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 5.000.000 de pesetas para la registral número 6.531 y de 600.000.000 de pesetas para la registral número 4.854, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el rematante podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 26 de noviembre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 21 de diciembre, a las once treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor «Reus Deportivo, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

Fincas objeto de subasta

1. Entidad número siete.—Local de la planta baja conocido por local número 6 del edificio situado en Reus, calle Gaudí, número 64, A, B y C, de superficie útil 105 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 430, libro 83 de Reus, Sección Segunda, folio 169, finca número 6.531, inscripción tercera.

2. Urbana, situada en Reus, partida «Hospitalera», calles Gaudí y Escornalbou, antes Fortuna, y B de la urbanización «Reus Deportivo»; de cabida 21.795 metros 19 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 402, libro 62 de Reus, Sección Segunda, folio 86, finca número 4.854, inscripción cuarta.

Barcelona, 10 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.806-3 (62647).

★

El Magistrado-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.267/1985-3.^a, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Fernando Miranda Regidor y doña Argentina González Cortés, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el

inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de noviembre próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 35.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de diciembre próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado, por si resultase de domicilio desconocido.

Bien objeto de subasta

Edificio en término de Torrelles de Llobregat, calle sin nombre todavía y número por asignar. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliu, tomo 1.528, libro 23, folio 1, finca 1.299, inscripción primera. Valorado en 35.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, accidental.—El Secretario.—5.042-A (62671).

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 163/1985, promovidos por Antonio Mestre Ferré, contra Salvador Conas Pons, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil; señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 11 de noviembre y, en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 11 de diciembre, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate se señala para la tercera y última el 13 de enero próximo; y hora de las diez quince todas ellas previéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta, o del de

la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Substituirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, y que los títulos de propiedad se encuentren en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Bienes objeto de subasta

Dos décimas partes indivisas de la finca rústica Manso denominado Itchart, del término municipal de San Julián de Argenta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.255, folio 83, finca número 299.

Tasadas a efectos de la presente en 7.000.000 de pesetas.

Barcelona, 16 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario.—4.813-16 (62654).

★

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 558/1985-J, segunda, instado por don Luis Sibat Juanmartí, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don José María Cudiñach Ventura y doña Jacinta Garcerán Saborit, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de noviembre de 1987, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 15 de diciembre de 1987, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 14 de enero de 1988, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el

depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Finca objeto del remate

Casa-torre, en Vilasar de Dalt, con frente al torrente de Fuente Colomer; consta de semisótano destinado a garaje, con una superficie edificada de 46,80 metros cuadrados, planta baja con una superficie edificada de 93,69 metros cuadrados, y segunda planta alta, de 82,78 metros cuadrados; forma una sola vivienda unifamiliar, distribuida en diversas dependencias, comunicándose las plantas mediante una escalera interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 125 del tomo 2.653 del archivo, libro 97 de Vilasar de Dalt, finca número 7.327, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 16 de septiembre de 1987.—El Secretario.—4.811-16 (62652).

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 13/1983-A, promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Comercial Megarsa, Sociedad Anónima», y otros, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública y tercera subasta el inmueble que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 11 de noviembre próximo, y hora de las diez treinta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el remate será sin sujeción a tipo de clase alguna.

Segundo.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Quinto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Una porción de terreno campa, regadío, radicada en el término de Molins de Rey, de superficie una mojada y una cuarta y media, equivalentes a 77 áreas 32 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu al tomo 272, antes 457, libro 16 de Molins de Rei, folio 203, finca número 666, inscripción octava.

Tasada a efectos de la presente en 35.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en Barcelona a 17 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—12.628-C (62631).

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera y con el número 44/1984, se sigue procedimiento referente a los autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Martínez Vieitez, contra don Juan Eguirón Astigarraga y esposa, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito o en pliego cerrado.

Tercera.—Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 30 de octubre de 1987, a las doce horas de su mañana.

La segunda subasta que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1987, a las doce horas.

La tercera subasta que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 11 de enero de 1988, a las doce horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará el siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote: Vivienda situada en la planta alta tercera o piso tercero de la casa con dos portales, uno a Alameda de Recalde, número 33 y el otro a la calle Ercilla, número 22-bis, con anejo inseparable de un departamento situado en la planta alta octava. Inscrita al tomo 1.099, finca 40.947, folio 118, Registro número 2.

Valoración pericial: 20.100.000 pesetas.

Segundo lote: Espacio destinado a estacionamiento de automóvil situado en el sótano segundo de la casa con dos portales, uno a Alameda de Recalde, número 22 y el otro a la calle Ercilla, número 22-bis (plaza garaje). Inscrito al tomo 1.099, finca 40.949, folio 121.

Valoración pericial: 600.000 pesetas.

Tercer lote: Espacio destinado a estacionamiento de automóvil, situado en el sótano segundo de la casa con dos portales, uno a Alameda de Recalde, número 33 y el otro a la calle de Ercilla, número 22-bis (plaza garaje). Inscrito al tomo 1.099, finca 40.951, folio 124.

Valoración pericial: 600.000 pesetas.

Cuarto lote: Lonja derecha, entrando al portal de la casa doble en la calle Rodríguez Arias, sin número, señalada con la letra B. Inscrita al tomo 1.123, finca 41.833, folio 22.

Valoración pericial: 22.525.500 pesetas.

Quinto lote: Sótano derecho, entrando al portal de la casa número 16 de la calle Rodríguez Arias. Inscrito al tomo 1.123, finca 41.835, folio 25.

Valoración pericial: 4.263.750 pesetas.

Sexto lote: Local comercial o industrial, derecha, subiendo por la caja de escalera de la planta segunda, de la casa señalada con el número 14 de la calle Rodríguez Arias. Inscrito al tomo 826, finca 30.681, folio 9.

Valoración pericial: 2.916.000 pesetas.

Séptimo lote: Planta comercial o de oficinas. Porción de la antedicha planta comercial o de oficinas subiendo por la escalera, planta segunda de la casa número 16 de la calle Rodríguez Arias. Inscrita al tomo 1.078, finca 37.943, folio 54.

Valoración pericial: 6.480.000 pesetas.

Octavo lote: 25 por 100 del piso primero de la mitad de la casa número 12 de la calle Belosticalle. Inscrito al tomo libro 40 de casco viejo, folio 60, finca 2.740, tomo 1.199-1.º, Registro número 1. Valoración pericial: 300.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 2 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—12.637-C (62638).



Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 338/1985, se sigue procedimiento referente a los autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra otros y Juan Basterra Ancersch y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, el bien que más abajo se reseña, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las mismas consignarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Y pueden, asimismo, participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 4 de noviembre de 1987, a las doce horas de su mañana.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, tendrá lugar el día 7 de diciembre, a las doce horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 12 de enero de 1988, a las doce horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas en el día señalado, se celebrará el siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos también a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda de la fachada sureste de la planta tercera, de 220 metros cuadrados, en la casa número 6 de la calle Cristóbal Valdés, de Las Arenas. Inscrita al libro 337 de Guecho, folio 132, finca número 19.711-A.

Valorada pericialmente en 23.800.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—12.614-C (62623).

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don José Antonio Soto García, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 1 de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 623 de 1985, a instancias del Procurador Sr. Ojucha Rovira, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Grupac, Sociedad Anónima», he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones, y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará, a las once horas del día 9 de diciembre de 1987.

La segunda, a las once horas del día 8 de febrero de 1988.

La tercera, a las once horas del día 3 de abril de 1988.

Todas ellas en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Castellón, plaza del Juez Borrull número 1, 2.ª planta.

Bienes que se subastan y precio de tasación

1. Heredad en término de Calig, partida Pla Chuvia, con algarobos; de extensión 40 áreas; que

linda: Al norte, carretera de Benicarló; sur, Manuel Giner Soliva; este, Liduvina Aleu Boix, y oeste, José Forner Querol. Polígono 22, parcela 34. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 201, libro 11 de Calig, folio 86, finca 1.307 dup, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

2. Heredad sita en término municipal de Calig, partida Pla Chulia, con olivos, frutales y algarrobos; que mide 23 áreas 83 centiáreas; lindante: Al norte, con el río Seco; sur, carretera de Benicarló; este, Vicente Cuartero Forner, y oeste, con Manuel Arayo Antolí. Forma la parcela 64 del polígono 20. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al tomo 390, libro 21 de Calig, folio 218, finca 2.607, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

3. Heredad en la partida Pla Chulia, de 41 áreas 20 centiáreas de extensión, destinada al cultivo de algarrobos y almendros. En término de Calig. Linda: Norte, carretera de Benicarló; sur, Manuel Forner Esteller; este, José Forner Querol, y oeste, Vicente Forner Lacruz. Es la parcela número 235 del polígono 4. Dentro del perímetro de esta finca existe lo siguiente: Obra nueva, nave de fábrica. Una nave de fábrica o edificio industrial de forma rectangular que mide 3.652 metros cuadrados de extensión superficial. La nave es de una sola planta con altura libre normal para uso. En su interior e incluidos en la misma superficie antes citada están ubicados los servicios sanitarios que ocupan una superficie de 60 metros cuadrados y otro departamento destinado a oficinas sobre una superficie de 60 metros cuadrados, situado encima de los servicios sanitarios. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 494, libro 26 de Calig, folio 149, finca 2.191-N, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, José Antonio Soto García.-El Secretario.-12.636-C (62637).

CORDOBA

Edicto

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 135/1987, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Cantábrico, Sociedad Anónima», contra Juan Ramírez Zamorano y Asunción Cruz Muñoz, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que después se expresa, señalándose para su celebración el próximo día 18 de diciembre, y hora de las once. Para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1988, a la misma hora, con al rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. Y en su caso, para la tercera subasta, se señala el próximo día 15 de febrero, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de primera subasta es el fijado a continuación del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.-Que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1. Número 47, piso tipo 2-b, en planta primera alta de la casa con fachada a la avenida de Barcelona y a la calle Murcia, de Córdoba, con entrada por avenida de Barcelona, hoy señalada con el número 22. De 50 metros cuadrados de superficie útil, y 57,19 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo y libro 1.434, número 378, Sección 2.ª, folio 43, finca número 30.471, inscripción cuarta.

Tipo de la primera subasta: 6.900.000 pesetas.

2. Local comercial número 2, situado en la planta baja de la casa número 6, del pasaje Pantoja, en Córdoba, que tiene acceso por la fachada posterior de la misma. De unos 80,01 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo y libro 1.567, número 504 de la Sección 2.ª, folio 7, finca número 39.814, inscripción primera.

Tipo de la primera subasta: 14.662.500 pesetas.

Dado en Córdoba a 11 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.-El Secretario.-12.625-C (62628).

GIJON

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón anuncia la tramitación de expediente número 341 de 1986, promovido por doña Pilar Alvarez Hernández, sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Braña Alvarez, hijo de José Belarmino Lorenzo y de Felicidad, nacido en Mieres el 14 de diciembre de 1928, ausentándose de su domicilio en julio de 1974, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 21 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-12.351-E (62710). 1ª 1-10-1987

LEON

Edictos

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 302/1987, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León. Entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra «Tatasa, Sociedad Anónima», Entidad domiciliada en Piedrafita de Babia, sobre reclamación de 3.561.424 pesetas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en segunda y tercera subasta si no hubiere licitadores, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que a continuación se relaciona, señalándose para dicho acto las doce horas del día 30 de octubre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa destinada al efecto el 20 por

100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que el crédito, digo, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que de no existir licitadores en la primera subasta, se señala una segunda para las doce horas del día 30 de noviembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera: sin que se puedan admitir posturas inferiores a dicho tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 30 de diciembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto a depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Inmueble objeto de subasta

En término de Piedrafita de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes.-Finca número 33. Vivienda de la planta segunda, tipo 2, a la que se accede por el portal C) sita a la izquierda. Tiene una superficie útil de 86 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera y vivienda derecha de esta misma planta y portal; derecha, izquierda y fondo, terreno común al Conjunto Residencial en su vuelo; tres dormitorios, estar comedor, cuarto de baño y aseo, y tiene vestíbulo, cocina con terraza y despensa. Se le asigna la cuota de 14 por 100 en el valor total del edificio a que pertenece. En el Conjunto Residencial, en lo relativo a sus elementos comunes de 1,5 por 100.

Anejo inseparable de esta vivienda es la carbonera señalada con el número 5, de 5 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 2.042, libro 38, folio 40, finca 3.291 bis, inscripción segunda.

El valor fijado en subasta es de 6.631.800 pesetas.

León, 10 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sacristán Represa.-El Secretario.-12.618-C (62625).



Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 303/1985 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Andrés Calvo Martínez, Fernando Calvo Calvo y Alicia Soler de Lara, sobre reclamación de 9.000.000 de pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas para costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 15 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Finca número 2.-Piso destinado a oficinas, en Bembibre (León), calle Quevedo, número 13, situado en la planta primera elevada, del tipo A, situado a la derecha subiendo las escaleras; de 120 metros y 60 decímetros cuadrados útiles. Anexos.-Tiene como anexos: A) Una carbonera en el sótano, de superficie útil aproximada de 2 metros 30 decímetros cuadrados. B) Una plaza de garaje en el sótano de 10 metros cuadrados de superficie útil, designados ambos con las siglas 1-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1.279, libro 79, folio 152, finca 9.296. Inscrición primera. Valorada la mencionada finca y los anexos en la cantidad de 7.650.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 11 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.-El Secretario.-12.617-C (62624).

MADRID

Edictos

Dona María Jesús Alía Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 1.501/1981, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Ibáñez, contra «Macaya Lubricantes, Sociedad Anónima», se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Minuta del Letrado señor Novo: 345.000 pesetas.

Suplidos del Procurador señor Ibáñez: 489.182 pesetas.

Derechos del Procurador señor Ibáñez: 83.730 pesetas.

Principal reclamado: 10.162.700 pesetas.

Liquidación de intereses: 6.410.676 pesetas.
Que hace un total de: 17.500.288 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, y pueda impugnarla dentro del tercer día a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 28 de julio de 1987.-La Magistrada-Juez, María Jesús Alía Ramos.-El Secretario.-4.809-3 (62650).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Madrid, don Alfredo Roldán Herrero, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1019/1986-L, a instancia del Procurador señor Llorens Valderrama, en nombre y representación de «Bancaya Hipotecaria, Sociedad Anónima», Sociedad de Crédito Hipotecario, contra don Joaquín Urresti Iribar y doña María Iribar Lete, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 6.127.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni habiéndose pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, por el tipo de 4.595.000 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de enero del próximo año 1988, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Numero veinte. Vivienda letra B de la tercera planta alta de la casa número 6 de la calle Herrerieta Kalea (antes Magallanes) de la villa de Guetaria. De superficie útil 123 metros 27 decímetros cuadrados. Consta de «hall», salón comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y terraza. Linda: Norte y sur, muros de la casa; este, patio interior, caja de escaleras, ascensor y vivienda A de la misma planta y portal, y oeste, medianil de la casa número 8. Le corresponde anejo el trastero

12 de la misma casa, de una superficie útil de 8 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Norte, sala de máquinas del ascensor y pasillo de acceso; sur, muros de la casa; este, trastero número 8, y oeste, trastero número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, al folio 90, finca número 1.506-N.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días hábiles de antelación al 25 de noviembre de 1987, Madrid a 14 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.-El Secretario.-12.635-C (62636).

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado, número 177/1986, a instancias del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra don Manuel Pascua Gómez y su esposa, doña Concepción Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, sobre pago de 475.925 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas; por el presente se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución despachada, si vieren convenirles, personándose en los autos en legal forma, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarados en rebeldía; igualmente se les hace saber haberse trabado embargo directamente sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero; las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los referidos demandados.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 21 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-12.656-C (62717).

MANRESA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 224/1985, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña María Pilar Pla Alloza, en representación de don Martí Puig Alejandro, contra doña Pepita Gras Sala, representada por el Procurador don José María Rovira Cirera, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña Pepita Gras Sala:

Finca registral número 20.547.

Finca registral número 20.630.

Finca registral número 1.219.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Manresa, Baixada de la Seu, sin número, el próximo día 6 de noviembre, a las doce horas, en tres lotes distintos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será para la finca número 20.547, de 4.200.000 pesetas; para la finca número 20.630, de 1.800.000 pesetas, y la finca número 1.219, de 17.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1988, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manresa a 14 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.634-C (62635).

MIERES

Edicto de anuncio de subasta

Don Javier Domínguez Begega, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 2 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Herrero, Sociedad Anónima», con domicilio social en Oviedo, representado en autos por el Procurador de los Tribunales don Sergio Álvarez Tirador, contra «Benjamín Malló y Cía, S. R. C.», con domicilio social en Mieres, La Caseta, La Peña, sin número, declarada en rebeldía procesal en los presentes autos, en reclamación de 20.618.392 pesetas, de principal, intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que a continuación se expresan:

1.º Lote número 1: Fábrica de embutidos, sita en La Caseta, La Peña (Mieres), con un frente a la carretera de 60 metros, aproximadamente; está compuesta por edificación en todo su frente de diferentes alturas y dos naves con un frente de 15 y 17 metros, respectivamente, y fondo de toda la finca, así como dos portones de acceso a patios interiores y establos. Existe otra edificación en la zona posterior de planta baja. Tasada en la cantidad de 8.500.000 pesetas.

2.º Lote número 2: Finca «Arapos», existe dentro de esta finca una construcción de tipo tendejón, la finca destinada a prado, tiene pendiente muy considerable. Tasada en la cantidad de 460.850 pesetas.

3.º Lote número 3: Casa de sótano y piso de 64 metros cuadrados, tiene un frente aproximado de 9,75 metros a la carretera, sita en La Peña, Mieres. Tasada en la cantidad de 1.458.560 pesetas.

4.º Lote número 4: Prado de la Fuente, en Rozadas de la Miñera (Mieres), de 337,5 metros cuadrados. Tasado en la cantidad de 84.375 pesetas.

Condiciones de la subasta

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo, a las doce horas.

Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes embargados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la misma, y pudiendo hacer las mismas con la calidad de ceder a un tercero.

Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe de la consignación del 20 por 100 o acompañando resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Para el caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 20 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones que para la primera, pero con la rebaja del 25 por 100.

Para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones que para la primera y segunda, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo.

En todo caso quedará a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados conforme a las normas establecidas en la vigente legislación procesal.

Y para general conocimiento se publica el presente en Mieres a 5 de septiembre de 1987.—El Juez, Javier Domínguez Begega.—La Secretaria judicial.—12.826-C (63647).

PAMPLONA

Edicto

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez en funciones de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 9 de noviembre y 9 de diciembre de 1987 y 11 de enero de 1988 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado, con el número 348/1987-A, a instancia de la Caja Rural de Navarra contra doña María Sagrario Olaechea Teliecaba, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración, en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad número 1321, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes objeto de la subasta

En jurisdicción de Lesaca:

Local comercial o industrial sito en la planta baja, en la parte izquierda, de la casa Iruyenea o Irigoyen, en la Vega de Vitoria, número 25. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Piso primero sito en la planta primera, única de la casa Iruyenea o Irigoyen, en la Vega de Vitoria, número 25. Valorada en 5.200.000 pesetas.

Terreno de huerta en la Vega de Vitoria o calle Vitoria, de una superficie de 54 metros 44 decímetros cuadrados. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 10 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez en funciones, Francisco Tuero Aller.—El Secretario.—12.646-C (62643).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Isidoro Sánchez Ugena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 443/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por la Entidad «Interfoil, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan M. Beutell López, contra la Entidad «Cia. Jurofén, Sociedad Limitada»; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Trozo de terreno en La Laguna, pago de Geneto, donde dicen Centenero; que mide 1 hectárea 20 áreas, y sobre el que existe una nave industrial que ocupa una superficie de 760,22 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.316, libro 768, folio 62, finca número 68.269 del Registro de la Propiedad de La Laguna. Valorado en la cantidad de 24.000.000 de pesetas.

El acto de la tercera subasta tendrá lugar el próximo día 3 de noviembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Padrón.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 2 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Isidoro Sánchez Ugena.—El Secretario.—12.655-C (62716).

SEVILLA

Edicto

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 243/1985, a instancia de la Entidad «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Martínez Retamero, contra finca hipotecada por don Manuel Requejo Requejo y don Manuel Jiménez García y sus esposas, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la

facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 27 de octubre próximo.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 27 de noviembre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de diciembre próximo, si en las interiores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Una casa o edificio en Utrera y su calle Alvarez Hazañas, número 32, con una cabida titulada de 685 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la calle Sacramento a la que hace esquina, por la izquierda, con la casa de Gabriel Domínguez Sanz, y por el fondo, con casas de don Angel Sánchez Molero y don José Ledesma García, en la calle Pérez Galdós. En dicha finca y formando parte integrante de la misma, están enclavadas las siguientes industrias tan bien pertenecientes a los señores Requelo y Jiménez: Una Cafetería con Bar Restaurante y Mesón «Los Manueles» y ventas de productos congelados, con cámaras frigorífica y congeladora, fabricantes de hielo, cafetera, freidor, vitrina expositora y demás accesorios.

Valor en licitación: 40.000.000 de pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Dado en la ciudad de Sevilla a 30 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—12.824-C (63646).

VALENCIA

Edictos

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 534/1986, promovidos por la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor García-Reyes Comino, contra don

Noreddahr Ben Mohamed Rakez y esposa; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien especialmente hipotecado que a continuación se relaciona; para cuya celebración se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, in destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 1 de diciembre próximo, a las doce horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas.

Bien objeto de subasta

Lote único:

Vivienda integrante de un edificio con fachada a la calle del Doctor Rodríguez Fornos, número 7. Vivienda puerta 10 de la primera escalera de la calle del Doctor Rodríguez Fornos, número 7, en quinta planta alta. Se halla pendiente de inscripción, si bien el título anterior figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 2.034, libro 482, sección primera de afueras, folio 203, finca 51.111, inscripción primera. Se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.525.000 pesetas.

Todo lo cual, asimismo, se hace constar para que sirva de notificación a los demandados don Noreddahr Ben Mohamed Rakez y doña María Amparo Alhors Patuel.

Dado en Valencia a 11 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—5 035-A (62672).

★

Don Pedro Pérez Puchal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 565 de 1987 a instancias de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Salvador Pardo Miquel contra «CYPESA», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen; habiéndose señalado para el remate el día 13 de noviembre de 1987, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta 7.ª, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto que no hubiere postores se ha señalado para segunda subasta, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 15 de diciembre de 1987 y hora de las once de la mañana, y para el caso de que tampoco hubiere postores se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1988 y hora de las once de la mañana; ambas en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bienes objeto de subasta

Número 2. Local comercial emplazado a la derecha, entrando, sur de la planta baja; ocupa una superficie construida de 101 metros 20 decímetros cuadrados; y útil de 98 metros 20 decímetros cuadrados. Esta dotado de los elementos higiénicos correspondientes. Linda: Por izquierda, entrando, norte, con el local número 1 del mismo edificio; derecha, entrando, sur, local número 1 del mismo, digo, otro edificio que se vende a Ignacio Ribes; al dorso, este, con finca de Luisa y Ramón Gilabert, y al frente, oeste, la citada carretera. Inscrita la hipoteca que ejecuta en el Registro de la Propiedad de Oliva al tomo 1.169, libro 317, folio 28, finca 20.831-N, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta en 4.550.000 pesetas.

Número 1. Local comercial emplazado a la parte izquierda, entrando, norte, de la planta baja. Ocupa una superficie construida de 101 metros 20 decímetros cuadrados, y útil de 98 metros 20 decímetros cuadrados; está dotado de los elementos higiénicos correspondientes, y linda: Por la izquierda, entrando, norte, con local comercial de otro edificio vendido a Ignacio Ribes; derecha, sur, con vestíbulo, escalera y local número 2 del edificio de que forma parte; al dorso, este, con finca de Luisa y Ramón Gilabert, y al frente, oeste, con la citada carretera.

La hipoteca que se ejecuta está inscrita en el Registro de la Propiedad de Oliva, al tomo 1.169, libro 317, folio 29, finca número 20.833-N, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta en 4.550.000 pesetas.

Forman parte en régimen de propiedad horizontal del edificio situado en Oliva, carretera de Murcia-Valencia, sin número de policía.

Sirva el presente de notificación de los señalamientos de la subasta a la demandada «CYPESA».

Valencia, 14 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Pedro Pérez Puchal.—El Secretario.—12.630-C (62633).

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primer Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 25/1986, promovidos por don José Antonio Peiró Guinot, en nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Ildefonsa de Rojas Galiana y don Angel Luis Aguiriano Sirbes, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Chalé compuesto de planta baja, primera, planta alta y altillo: superficie del solar, 1.370 metros cuadrados. La finca está situada en término de Bellver (Tarragona), lugar conocido como Baronía del Mar. Finca registral 1.662 del Registro de Vendicil. Valorada en 13.500.000 pesetas.

Se ha señalado los días 11 de enero, 10 de febrero y 9 de marzo de 1988, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 16 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—4.820-10 (62720).

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.140/1986, promovidos por la Caja de Ahorros de Torrent, representada por el Procurador señor Aranda Molió, contra doña Pilar Ruiz Tarín y otros; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan: para cuya celebración se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 7 de diciembre próximo, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de enero próximo, a las once horas.

Bienes que se subastan

Lote primero:

Bienes de la demandada doña Pilar Ruiz Tarín:

Vivienda izquierda, piso cuarto, ático, puerta 10, tipo E, en Torrente, calle Santo Domingo, 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-I, al tomo 1.777, libro 371, folio 166, finca número 29.287, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Lote segundo:

Bienes de la propiedad de los demandados don Luis Ruiz Tarín y doña María Dolores Romero Sánchez:

Vivienda, piso primero, puerta 7, tipo M, en Torrente, calle General Sanjurjo, 25, hoy calle Albocácer. Superficie de 119,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-I, al tomo 1.849, libro 388, folio 128, finca número 31.182, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Lote tercero:

Vivienda izquierda, piso cuarto, puerta, 8, en Torrente, calle General Sanjurjo, 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-I, al tomo 1.349, libro 277, folio 195, finca número 21.896, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Todo lo cual, asimismo, se hace constar para que sirva de notificación a los demandados doña Pilar Ruiz Tarín, don Luis Ruiz Tarín y doña María Dolores Romero Sánchez.

Dado en Valencia a 17 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—12.627-C (62630).

VALLADOLID

Edicto

Don José Ramón Alonso-Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 200-A/86 se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Banco Cantábrico. Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquellos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 26 de noviembre; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audien-

cia de este Juzgado a las once de su mañana el día 18 de diciembre y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que respecto a los derechos que se subastan en el segundo lote, se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, así como las Ordenanzas Municipales en la presente materia.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º Vivienda tipo A en la planta quinta de la casa en esta ciudad, calle Doctor Camilo Calleja, con una superficie de 100,87 metros cuadrados. Que consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina con despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Valorada pericialmente en la suma de 5.245.240 pesetas.

Lote 2.º Los derechos de concesión que ostenta el demandado don Hipólito Valdunquillo Carlón para el uso y disfrute del puesto número 13 del mercado Central de esta ciudad, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, y cuyo puesto se encuentra dedicado a la venta de pescados. Valorados referidos derechos en la suma de 4.500.000 pesetas.

Valladolid, 12 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso-Mañero Pardal.—El Secretario.—4.807-3 (62648).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, emargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Manuel López González, con documento nacional de identidad número 4.129.870, nacido en Talavera de la Reina (Toledo) el día 15 de noviembre de 1952, hijo de Manuel y de Celia, casado, Economista, Profesor de Escuela de Formación Profesional, cuyo domicilio lo tuvo en Talavera de la Reina, avenida Pío XII, número 19, 1.º, izquierda, así como en la calle Blas Cabrerías Topham, número 67, 1.º, de Arrecife (Lanzarote), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Talavera de la Reina para constituirse en prisión y cumplir el mes y día de arresto mayor que le fue impuesto

en sentencia firme por delito de contra la salud pública, en el procedimiento oral número 47/1985, hoy ejecutoria 19/1986, por lo que se encarga a las Fuerzas de Seguridad del Estado que se proceda a su búsqueda y captura para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Talavera de la Reina a 17 de septiembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-1.418 (62272).

★

José Gómez Juárez, con documento nacional de identidad 35.009.634, en el que consta como nacido en Briare le Canal, provincia de Francia, el día 8 de agosto de 1960, hijo de José y de Amalia, de estado soltero, de profesión Empresario, y cuyo último domicilio conocido fue en Vilanova i la Geltrú, rambia Samá, números 62-64, 3.º, 2.ª, acusado en el proceso monitorio número 163/1986, sobre talón sin fondos, en situación de libertad provisional, deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y Agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por dicha causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Y para que así conste y sirva de requisitoria y para la búsqueda e ingreso en prisión del citado acusado, expido la presente en Vilanova i la Geltrú a 15 de septiembre de 1987.-El Secretario.-1.411 (62265).

★

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 2 de 1983, sobre estafa, falsificación y otros, se cita y llama a Armando Patricio Sandoval Rodríguez, hijo de Julio y de Ilda, natural de Santiago de Chile (Chile), de profesión empleado, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Padilla, número 254, de Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Francisco Castro Meije.-El Secretario.-1.440 (62724).

★

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 2 de 1983, sobre estafa, falsificación y otros, se cita y llama a Ana María Ramírez Valdés, hija de Carlos y de Margarita, natural de Curico (Chile), de profesión empleada, de treinta y ocho años de edad, no consta domiciliada, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada inculpada procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Francisco Castro Meije.-El Secretario.-1.439 (62723).

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 2 de 1983, sobre estafa, falsificación y otros, se cita y llama a Miguel Angel Melo Espinisa, hijo de Luis y de Marta, natural de Santiago de Chile (Chile), de profesión empleado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Padilla, número 254, de Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Francisco Castro Meije.-El Secretario.-1.438 (62722).

★

Don Conrado Gallardo Correa, Juez de Instrucción de la ciudad de Aracena y su partido judicial.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 11 del año 1987, sobre robo con violencia cometido en la gasolinera «San Ginés», de esta ciudad, en el curso del cual resultó gravemente herido el encargado de la misma al ser golpeado con un martillo, y de la que se llevaron metálico y otros efectos, se cita y llama a Michael Roberts, súbdito británico, nacido en Rintown (Alemania), el día 9 de marzo de 1962, hijo de John y Esperanza, de 1,83 metros de altura, ojos castaño oscuro y con tatuajes en los dos brazos, representando nombres, y uno de ellos al ratón Micky Mouse; y a Paul Royston, súbdito británico de unos veinticuatro años de edad, de 1,80 metros de altura, de ojos azules, también con tatuajes en ambos brazos, uno de los cuales representa un indio comanche, cuyos demás datos se desconocen, siendo su último domicilio conocido en la localidad de Fuentcheridos (Huelva), calle Jilguero, sin número, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados inculcados, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Aracena a 15 de septiembre de 1987.-El Juez de Instrucción, Conrado Gallardo Correa.-El Secretario.-1.437 (62721).

ANULACIONES

Juzgados civiles

Por el presente se deja sin efecto la busca y captura de Antonio Doblaz Cazorla, de treinta y un años de edad, de profesión intérprete, natural de Baza (Granada) y vecino de Alpicat (Lérida), hijo de Gerardo y de Ana María; en virtud de haber sido habido.

Así está acordado en procedimiento oral de la Ley 10/1980, número 18/1987 sobre hurto y utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno.

Dado en Baza (Granada) a 17 de septiembre de 1987.-El Secretario.-1.417 (62271).

Que Augusto Lecha Fresquet, con documento nacional de identidad número 37.201.061, en el que consta como nacido en Montpellier, provincia de Francia, el día 23 de agosto de 1939, hijo de Augusto y de Teresa, de estado casado, de profesión Técnico, y cuyo último domicilio conocido fue en Castelldefels, calle Delfín, número 15, acusado en el proceso monitorio número 161/1983, sobre conducción ilícita del B-6795-D, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 2 de septiembre, por lo que solicito se deje sin efecto la requisitoria de fecha 9 de agosto de 1985.

Vilanova i la Geltrú, 3 de septiembre de 1987.-El Secretario.-1.409 (62263).

★

Que Mario Portabales Yáñez, cuyo documento nacional de identidad se ignora, en el que consta como nacido en Zurich, provincia de Suiza, el día 14 de marzo de 1964, hijo de Mario y de María Luz, de estado soltero, de profesión Mecánico, y cuyo último domicilio conocido fue en esta villa, avenida Francesc Macià, número 45, 2.º, acusado en el proceso monitorio número 52/1984, sobre tentativa de robo en hostal, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 7 de septiembre de 1987, por lo que solicito se deje sin efecto la requisitoria de fecha 21 de mayo de 1986.

Vilanova i la Geltrú, 8 de septiembre de 1987.-El Secretario.-1.408 (62262).

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento preparatorio 0192/1983, seguido en este Juzgado, sobre robo o hurto de uso vehículos de motor, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 19 de mayo de 1987; ejecutoria 71/1984 interesando la busca y captura del Esteban: ejec. 71/1984, Fernández Trigo, nacido el 21 de marzo de 1955, natural de Sevilla, hijo de Luis y de Sofía, por haber sido habido.

Figueras, 10 de septiembre de 1987.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-1.416 (62270).

★

En virtud de lo acordado en el día de hoy en el monitorio número 86 de 1984, sobre robo, contra Juan Antonio Ribas Yerga, natural de Sevilla, estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años, hijo de Juan y de Antonio, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Milans, número 23, por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 26 de enero de 1987, por haber sido habido.

Arenys de Mar, 12 de septiembre de 1987.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-1.409 (62266).

EDICTOS

Juzgados militares

José Aniceto Alonso, hijo de Inocencio y de Concepción, natural de Baracaido (Vizcaya), con documento nacional de identidad 11.924.538, con domicilio último conocido en Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 11 de Valencia (edificio Gobierno Militar), para notificarle el Decreto de la autoridad judicial, recaído en el expediente judicial número 83-V-85, y en el que se declara sin responsabilidad por la presunta falta grave de «falta de concentración por su incorporación a filas».

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Valencia, 14 de septiembre de 1987.-El Teniente Juez Instructor, José López Merin.-1.402 (61522).